

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.596

Sábado 8 de Julio de 2023

Página 1 de 2

### Normas Particulares

CVE 2341358

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

**DISPONE PUBLICACIÓN DE EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 4.643 EXENTA, DE 2023, QUE DETERMINA A TRES BENEFICIARIOS DE LOS SESENTA Y UN CUPOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY N° 21.306, PARA ACCEDER DE MANERA ADELANTADA A LOS BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 21.135**

(Resolución)

Núm. 6.832 exenta.- Santiago, 5 de julio de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario a los funcionarios municipales que indica; la ley N° 21.526, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el decreto supremo N° 258, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la resolución exenta N° 7.866 de 2021 y N° 9.257 de 2022, de esta Subsecretaría, mediante la que se individualiza al personal municipal que habiendo postulado cumpliendo los requisitos para acceder a los beneficios de incentivo al retiro previstos en la ley N° 21.135, en el proceso de asignación de cupos correspondiente al año 2018, 2019 y 2021, respectivamente, no alcanzó a resultar beneficiario por falta de plazas, el que, en consecuencia, pasó a integrar el listado preferente para los procesos de los años siguientes; la circular N° 9, de 2023, de igual repartición, a través de la que se informa el procedimiento para acceder a los beneficios de incentivo al retiro voluntario de manera adelantada a la época en que correspondería adquirir la calidad de beneficiario, en virtud de lo previsto en el artículo 47 de la ley N° 21.306, modificado por el artículo 48 de la ley N° 21.526; lo señalado en las resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y los antecedentes remitidos por la Municipalidad de Penco.

Considerando:

1° Que, el artículo 47 de la ley N° 21.306, modificado por el artículo 48 de la ley N° 21.526, prevé que los funcionarios y funcionarias municipales y los trabajadores de los cementerios municipales, que habiendo postulado al proceso de los cupos correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021, de la ley N° 21.135, y que hayan pasado a integrar en forma preferente el listado de seleccionado de dicho proceso conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la citada ley, correspondiéndoles el beneficio en los años siguientes, podrán acceder anticipadamente al cupo respectivo siempre que tengan la condición de enfermos terminales o bien padecer trastorno neurocognitivo mayor en fase terminal, debidamente certificado por el médico tratante. El número máximo de cupos a anticipar serán 61, los cuales serán descontados de las anualidades que hubieren correspondido al respectivo beneficiario. A partir de la publicación de esta ley, la

CVE 2341358

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá asignar anticipadamente los cupos antes indicados, siempre que la municipalidad remita a dicha Subsecretaría el certificado emitido por el médico tratante, visado por el Secretario Municipal.

2° Que, mediante el artículo 1° de la resolución exenta N° 7.866 de 2021 y N° 9.257 de 2022, de esta Subsecretaría, se determinó la nómina de postulantes a los cupos correspondientes a los años 2020 y 2021, que habiendo cumplido los requisitos para haber accedido a los beneficios de incentivo al retiro en el marco del proceso llevado a cabo para asignarlos, a esa fecha no habían resultado individualizados como beneficiarios, pero tenían derecho preferente a ser incorporados en las resoluciones que se dictarán en el futuro, sin necesidad de realizar una nueva postulación.

3° Que, a través de la circular N° 9, de 2023, de esta Subsecretaría, se informó el procedimiento para acceder a los beneficios de incentivo al retiro voluntario de manera adelantada a la época en que correspondería adquirir la calidad de beneficiario, en virtud de lo previsto en el artículo 47 de la ley N° 21.306.

4° Que, de conformidad a lo dispuesto en el citado artículo 47 de la ley N° 21.306 y a la anotada circular, las Municipalidades de Ercilla, San Bernardo y Tomé remitieron, en la forma prevista al efecto, la documentación en que consta que los señores Luis Lupercio Cerda Maldonado, Luis Rodolfo Moya Orellana y Víctor Raúl Mora Morales cumplen con los requisitos para acogerse a la norma antes mencionada.

5° Que, en razón de lo anterior, mediante resolución exenta N° 4.643, de fecha 12 de mayo de 2023, de esta Subsecretaría, se determinó a tres beneficiarios de los sesenta y un cupos previstos en el artículo 47 de la ley N° 21.306, para acceder de manera adelantada a los beneficios de incentivo al retiro voluntario contemplados en la ley N° 21.135.

6° Que, la ley N° 21.135, artículo 5°, inciso cuarto señala que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo publicará en el Diario Oficial un extracto de la resolución mencionada en el párrafo anterior, en la que señalará solamente el número de cupos asignados a cada municipio.

Resuelvo:

**Artículo primero:** Publíquese en el Diario Oficial, el extracto de la resolución exenta N° 4.643 de 2023, de esta Subsecretaría, que determinó a tres beneficiarios de los sesenta y un cupos previstos en el artículo 47 de la ley N° 21.306, para acceder de manera adelantada a los beneficios de incentivo al retiro contemplados en la ley N° 21.135, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5°, inciso cuarto, del referido cuerpo legal:

Municipio	N° de Cupos
Ercilla	1
San Bernardo	1
Tomé	1
Total Cupos Asignados	3

**Artículo segundo:** Déjese sin efecto la resolución exenta N° 5.979, de 16 de junio de 2023, de esta Subsecretaría, sobre la misma materia, en la medida que se cometió un error de transcripción y cita de la resolución exenta N°4.643 de 2023, de esta misma repartición pública.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Nicolás Eduardo Cataldo Astorga, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Atentamente, Francisca del Fierro Torres, Jefa de División Administración y Finanzas.